



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 00272-2022-GG/OSIPTTEL

Lima, 23 de agosto de 2022

OBJETO	MODIFICACIÓN N° 05 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022
---------------	--

VISTO:

El Informe N° 00035-OAF/2022 de fecha 23 de agosto de 2022 de la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el cual, solicitó a la Gerencia General la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00010-2022-GG/OSIPTTEL de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00035-OAF/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar la contratación identificada para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00587-ORH/2022 de fecha 15 de agosto de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, remitió los términos de referencia para la “Contratación del servicio de capacitación: Programa de Alta Dirección”;

Que, mediante Informe N° 01067-OAF/UABT/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la “Contratación del servicio de capacitación: Programa de Alta Dirección”, en S/57 250.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) incluido impuesto, y en atención del análisis realizado se indicó que en concordancia con el artículo 27 inc. m) de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 100 literal l) de su Reglamento; corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa;

Que, mediante Memorando N° 00653-OAF/2022 de fecha 19 de agosto de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la boleta de requerimiento;

Que, mediante el Memorando N° 00607-ORH/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 la Oficina de Recursos Humanos remitió la boleta de requerimiento correspondiente;

Que, con boleta de requerimiento N° 20221268 aprobada con fecha 19 de agosto de 2022 y la certificación presupuestal del SIAF N° 0000001635 aprobada con fecha 22 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para la “Contratación del servicio de capacitación: Programa de Alta Dirección”;

Que, también corresponde detallar la contratación identificada para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 6 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio para la modificación del Reglamento de Calidad” con un valor estimado de S/613 428.00 (Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Veintiocho y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Público;

Que, mediante Memorando N° 00422-DPRC/2022, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, comunicó a la Oficina de Administración y Finanzas que la contratación programada para el “Servicio para la modificación del Reglamento de Calidad” ya no se llevará a cabo en el presente año;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 6 al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias;

Con el visto favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, del siguiente procedimiento de selección:

- Contratación del servicio de capacitación: Programa de Alta Dirección – Contratación Directa.

Artículo Segundo.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, del siguiente procedimiento de selección:

- Servicio para la modificación del Reglamento de Calidad – ID N° 6.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2022.

Regístrese y comuníquese,



Firmado digitalmente por: CIFUENTES
CASTAÑEDA Sergio Enrique FAU
20216672155 soft

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: a1D8H0c3051@s

3 | 3

